

7
Año de 1798

J 1236 / 15

Balero Esteban Ciufano del Lugar de
La hoz & la biesca Dice: ^{hace} Fue treinta, y quatro
años que vive esta Conduta, sin la menor pre-
vencion: Fue en el día de S.ⁿ Juan hubo junta
de cincuenta, trataron de esta Conduta, y por la
maior parte de Concuientes se dispo, no se ex-
quesa; y posteriormente por maior numero
de votos en el mismo acto, precedidas ciertas
conversaciones secretas, y sobrecogidos del Re-
gidor primero, le despidieron: Fue no ha po-
dido conseguir testimonio de ni despedida
hasta el día de S.ⁿ Tiago; ^{+ que no admitio.} y que no siendo justo
que por los fines particulares de este Regidor
hallandose en la edad de 70 años, sin que por ello
deje de cumplir con la exactitud, y agilidad que
es correspondiente a este cargo, y que se llevara
a efectos, habia de quedar anquilada su fami-
lia. Por tanto Suplica que no se lleve a efectos
la referida despedida.

Exuel



Quinta marañebis.

GELLO QVARTO, QVARENS
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO. Or

M. 7^{ta} S.

Valero Estevan, Maestro Cirujano, Domiciliado en el
Lugar de Lahoz de la Vieja Partido de Fouel, con su maior
respeto a V. S. Expone. Que hace 34 años q. tiene a su favor
la Conducta de Cirujano de dho Pueblo, en lo qual ha
cumplido siempre exactam. con los cargos de su obligacion de
sin q. jamas haya sido apereuido, ni prevenido de lo con-
trario. Pero en el dia se halla con la novedad, de que ha-
biendose congregado la Junta de Veintena en el dho dia de
Junio prox. pasado (aunq. no con las formalidades de
respondientes y prevenidos p. S. M. como havia costado) p.
el Alcalde primero Pedro Lopez, se hizo presente como
es costumbre, si habia alguna queja contra el Cirujano
conducido, a lo q. se respondió por todos o la maior parte, que
no, y por el Rexidor primero Miguel Jimenez, sin duda
por ciertos fines particulares, se propuso, el q. se procediere
a votacion, y p. no ser regular dha propuesta, que in-
sistia en ella con el maior teson, se levantaron para
diesen dos o tres Individuos q. el Rex. Alcalde primero lo
deseo, y por fin se pare a votar secretam. con habay 7.
maior numero de voto valido despedido el f. Exponer, pues
de 27 concurrentes tubo a su favor los doce, y con mano
quince, los q. han sido sobrecogidos. El efecto por dho
Rexidor primero: No que es más, q. el Expon. no ha
podido conseguir se le diese el termin. correspond. para
deducir su dho al Pr. Acuerdo dentro de los treinta dias
prescriptos, hasta el dia de S.iago, llevandolo y sostenien-
dolo con razones, en cuyo dia se le entregaba por el Ex.
y p. ser pasado el termino, como devocaban, no lo quiso
admitir. No siendo justo q. por los fines particulares de
dho Rexidor primero quede el q. Exponer despedido, y no

honor en opinionex, à mai de 7. es de la abanzada edad
 de 70 años, sin q. p. ello dese de cumplir con la exactitud
 y agilidad correspond. los cargos de su ministerio, como es
 notorio, y tambien conuiera à V. y q. de llevarse à efecto
 lo habia de padecer su familia conuivida de su muger
 ciega, de una hija saltora, y un nierecito, quedando en el
 maior abandono, y miseria, despues de 34 años de buenos
 serbicios, dando lugar al exp. p. ponerse en el dilatado
 camino de 18 horas, à molestar la bondad de V. Portanto
 A V. Rendidam^{te} sup. ca. se digne acordar en rason de lo expuesto,
 la providencia q. la Reta y acreditada just. de V. extimare
 por mas oportuna, à fin de q. no tenga efecto la R. referida
 de expedida, y mas no pudiendo formar quepa alg. para ella
 q. asi lo espera al benefico corazon de V. Tarazona
 27 de Julio de 1738.

Valero Ortesan

Lo presenta Fabian Sanchez

Auto
 S. S. a
 Su Ex. a
 Villava
 Miralles
 La Ripa
 Estrem.
 Perez
 Lavauca

Zaragoza y Argoto tres de 1738. etc.
 El Ayuntamiento, y Junta de
 Veintena del Lugar de Lahoz
 de la Vieja informe dentro de
 seis dias lo que se le ofreciere
 sobre el contenido del recurso
 que antecede. Y venido pare à la
 vista del Fiscal de su Magestad

[Handwritten signatures]

Dióse en S. de Oros



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
 MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y OCHO.

Ex. mo S. or

El Ayuntamiento y Junta de Veintena del Lugar de
 Lahoz de la Vieja con su mayor veneracion à V. C. Ex-
 pone y dice: Que se le à hecho saber un auto del N.º
 Acuerdo, provisto, baxo el rei de Argoto del corriente
 año, en que se le manda q. conforme dentro de seis
 dias lo que se le ofreciere, sobre el contenido del recurso
 introducido por Valero Ortesan, sobre haverlo despedido
 de la Conduca de Cinisano de dho Lugar, en la Junta
 de Veintena, celebrada en el dia de San Juan de Ju-
 nio ultimo: En cuyo cumplim.º debe dho Ayuntamiento
 y Junta de Veintena haver presente à V. C. que aun
 que es cierto que hace treinta y quatro años que dho
 Valero Ortesan à tenido à su favor la Conduca de
 Cinisano del estado de dho Lugar, pero no lo es, el
 haver cumplido en todo ellos espaltam.º con los cargos
 de su obligacion, como consta en su recurso, que au-
 do despedido en semejante dia por dos veces, à may
 de la del presente año; y aun que, no tubieron efec-
 to aquellas despididas, que fueron executadas despues
 de varias reuocaciones, y amonstaciones que se le
 hicieron al mismo, en plenas Juntas de Veintena, ya
 sobre el cumplim.º de su obligacion, modo intempestivo
 tratar à los Vecinos, en aquellos casos propios de su
 ministerio, como por sequenta, con demasada nota
 para un facultativo, la taberna y aguardentaria, asta

llegan al estremo y exceden en el baxo estos leon-
tes, con bastante frecuencia, y que quando abran
resultado, ó podido resultar, con no poco excesi-
vulo y conuincion en los Indibiduos y las Veci-
tenas por una piedad mal entendida, y sin
consequencia que desvan conuincen, a expensas
y la salud Publica; mayormente en un Pueblo, en
el que por no acudir, como no acude el Juicio,
Conducido, remiten todos al Causano, en toda
enfermedad y dolencia, y enfermedades; Cita varias
razones, las que tubo muy presentes el Ayuntamiento
y Veintena del presente año para despedir al re-
ferido Valero Citevan a la Conducia de Causano;
por que sin embargo a las correcciones y des-
pedidas que se le hicieron en los años anteriores,
como a parte a azava queda relaxona-
do, no solamente no se le advertido la mas mini-
ma enmienda en sus excessos, si es que padieque
en ellos y los comete con mas frecuencia, deman-
ra, q^e el Ayuntamiento actual á tenido no pocas
quejas sobre todo ello, y se cree muy sensible
a los perjuicios que á algunos Vecinos se les subie-
guen por valerse, como se es valido en
muchas ocasiones de Causanos forasteros: A
esto se aumenta su avanzada Edad, como el
mismo reconoce, el atareo tan caemulo para
las operaciones y su ministerio, que con el
mayor trabajo, apenas puede executar, sin
de a aquellas que requieren alguna dextera.
Avista a lo expuesto admira a la Junta, el que
dho Citevan aya sentado en su curulo, que

a la propuesta hecha a la Junta en dia 2 de San-
tuero por el Al^{de} primero Pedro Lopez y si ha-
via alguna queja contra los Conducidos, que se res-
pondio por todos, ó la mayor parte, que no, quando
lo que ocurrio fue el haver respondido a dha propo-
esta, que no havia queja alguna contra los Con-
ducidos, á excepcion del Causano, contra el que en
la propia Junta, se queraxon Miguel Villanosa, el
Al^{de} primero Miguel Romero, Juan Romero, y el
Diputado Miguel Rubio, Indibiduos a ella, á saber
a lo qual, y a haverse tratado sobre los excessos, y de
mayor azava referido, se resolvió unanimem^{te}
el votar, como se votó tan solamente a dho Causano
y que se le despedida; sin que dho Al^{de} primero
sobre cogiere, para el efecto, á ninguno a los In-
dibiduos a la Junta, á los que en prueba a ello
á hecho presente el mismo, en la que se ha celebra-
do para este informe, q^e si dho Causano le pusi-
era haver sobre cogido, ni aun inuiculado la mas
leve cosa, sobre su despedida, se le luego, se
aterraria, como se aterra á mantenelo con sus
propios intereses, cuya circunstancia, pidió dho
Al^{de} a la Junta, se hicie presente a V.C.: En
cuya circunstancia, y la a haver sido hecho el repa-
to de la entrega del testimonio que pidió dho Citevan,
solo una vez, en la que se le dijo que el Veinteno
Pedro Lopez estaba, como efectivam^{te} estaba ausente
en aquel dia, y sin embargo a que el Al^{de} primero
le dijo a dho Citevan que se boluie al dia im-
diato que se le entregara, ya por medio a C. N. P.



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

que haya lo que procedia para presentarse ante V. C. como se le dijo al mismo, y ya tambien por medio de Sto. Secretario Fel. Añor. que se le previno se lo librase; y sin embargo a todo ni lo pidió mas, ni se le previno al Sto. Al. de ni Fel. Añor: En esta atencion

A V. C. suplica Sto. Ayuntamiento y Junta de Veintena, se sirva en razon a todo, se negar la solicitud del referido Valero Erceban: O bien V. C. acuerde, como acostumbra, lo mas justo, d'ahora a la Villa y Logar, a veinte y tres de mil setecientos noventa y ocho //

Pedro Lopez H. de Segurido Al.º

Miguel Jimeno Regidor

Jomas. Bene dito Sindico

Lamberto Pradas Regidor

Por mand. de Sto. Ayuntamiento y Junta de Veintena

Mariano Aranda Sel.º

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio quatro misas

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

El Fiscal de S. M. en vista de este expediente dice, que no hay motivo justo para que dese de llevarse a efecto la despedida del Cirujano Valero Erceban acordada por la Junta de veintena del Lugar de Lahoz en el dia de S.º Juan de Junio, por haberse celebrado en tiempo y con las formalidades correspondientes, y haber motivado aquella resolucion las fundadas que han que se exponen en el informe. Bajo cuyo concepto parece corresponde deservimar la solicitud de Valero Erceban

V. C. siendo servido lo podria acordar asi; o resolverá en otra forma como siempre lo mas acertado. Zaragoza A de Septiembre de 1798.

[Handwritten signature]

Auto Larag. veir de Septiembre del 1798. do. 9^o

S.S. a
Su Ex.
Villava
Minalles
La Ripa
Ortuem.
Perez
Lavauca

No ha lugar a lo que so-
licita Valero Esteban Cirufano
del Lugar de Lahoz de la Vie-
ja en su recurso de tres de Ago-
sto mar cerca pasado.

Nota: en siete de este mes se escribió la carta sin
correspondiente al Ayunt.^{to} de la Itoz de la
Vieja.